

TEMA 7 · CIERRE FINAL

SALAS DE GOBIERNO Y PRESIDENCIAS

Grupo Justicia Septiembre 26/27 · Material didáctico posterior a clase

Cierre del Tema 7 trabajado en la clase del 22 de septiembre: arts. 150-165 LOPJ, funcionamiento de las Salas de Gobierno, Secretario de Gobierno y funciones de las presidencias.

SALA DE GOBIERNO

ACTAS Y REPARTO

PRESIDENCIAS

INSPECCIÓN

REPASO

IDEA CENTRAL

Estas Salas no juzgan: gobiernan y organizan internamente los tribunales.

CIERRE DEL TEMA 7

Con esta parte termina el Tema 7 antes de abrir el Tema 8.

PUNTO DE PARTIDA

DEL ART. 149 AL CIERRE DEL TEMA 7

La clase retoma la Sala de Gobierno y termina el bloque de organización judicial



LO YA VISTO

- Art. 149: composición de las Salas de Gobierno.
- Existen en el Tribunal Supremo, Audiencia Nacional y TSJ.
- La Audiencia Provincial no tiene Sala de Gobierno.

QUÉ SON

- Órganos de gobierno interno.
- Su función es administrativa o gubernativa.
- No hacen juicios: para eso están las Salas jurisdiccionales.

HOY SE CIERRA

- Arts. 150 a 165.
- Renovación y elección de miembros.
- Funcionamiento, actas, presidencias e inspección.

ARTS. 150-152

RENOVACIÓN, ELECCIÓN Y ATRIBUCIONES

La Sala de Gobierno como órgano de organización interna

**ART. 150**

- Los miembros electivos se renuevan en su totalidad cada 5 años.
- La Sala continúa en funciones hasta que se constituya la nueva.

ART. 151

- La elección se realiza mediante votación.
- En clase se explicó como una elección entre jueces y magistrados para integrar la Sala de Gobierno.

ART. 152

- Aprueba normas de reparto entre Secciones.
- Fija criterios y turnos de trabajo.
- Adopta medidas de gobierno para el buen orden de los tribunales.

ARTS. 153-157

CÓMO FUNCIONA UNA SALA DE GOBIERNO

Reuniones, abstención, ponente, fiscal y votación

**REUNIONES**

- Art. 153: al menos 2 reuniones al mes, salvo que no haya asuntos pendientes.
- También cuando existan asuntos urgentes o concurran los supuestos previstos legalmente.

GARANTÍAS

- Art. 154: quien tenga interés directo o indirecto no participa en discusión ni votación.
- Art. 155: el presidente designa ponente para estudiar cada asunto.

DICTAMEN Y VOTO

- Art. 156: determinados asuntos pueden pasar a dictamen del Ministerio Fiscal.
- Art. 157: terminada la discusión, se vota; el presidente tiene voto de calidad en caso de empate.

ARTS. 158-159

SECRETARIO DE GOBIERNO Y LIBRO DE ACTAS

La fe de lo que sucede en la Sala de Gobierno

**ART. 158**

- El Secretario de Gobierno da cuenta de los asuntos.
- Está presente en discusión y votación.
- Redacta actas, custodia el libro y expide certificaciones.

ACTOS DE LA SALA

- Los actos de la Sala de Gobierno son ejecutivos.
- Pueden recurrirse en alzada ante el Consejo General del Poder Judicial.

ART. 159 · IMPORTANTE

- Los acuerdos se llevan a un libro de actas a cargo del Secretario de Gobierno.
- Las normas de reparto deben recibir publicidad suficiente.
- En clase se destacó la modificación introducida por la LO 1/2025.

ART. 160

FUNCIONES DE LOS PRESIDENTES

El presidente dirige el gobierno interno del órgano



DIRECCIÓN

- Convoca, preside y dirige las deliberaciones.
- Fija el orden del día.
- Somete propuestas y firma los acuerdos.

CONTROL E INSPECCIÓN

- Vela por el cumplimiento de las medidas adoptadas.
- Puede adoptar medidas urgentes y dar cuenta después a la Sala.
- Dirige la inspección de juzgados y tribunales.

ORGANIZACIÓN

- Determina el reparto conforme a las normas aprobadas.
- Comunica vacantes al CGPJ.
- Oye quejas y ejerce los demás poderes de buen orden previstos en la ley.

ARTS. 161-162

REPRESENTACIÓN Y DIRECTRICES GUBERNATIVAS

Gobierno administrativo sí; interferencia jurisdiccional no

**ART. 161**

- El presidente del TSJ representa al Poder Judicial en su comunidad autónoma cuando no concurra el presidente del Supremo.
- Puede delegar funciones gubernativas en los supuestos previstos.

ART. 162

- Presidentes y Salas de Gobierno pueden dirigir prevenciones a órganos inferiores.
- Deben hacerlo dentro de sus competencias gubernativas.

OJO CON LA CLAVE

- Son directrices administrativas: organización, funcionamiento, cargas o inspección.
- No pueden ordenar a un juez cómo debe resolver un pleito.

ARTS. 164-165

PRESIDENCIAS Y DIRECCIÓN DE LOS ASUNTOS

Audiencias Provinciales, Salas de Justicia y Tribunales de Instancia

**ART. 164**

- Los presidentes de las Audiencias Provinciales presiden las mismas.
- Adoptan las medidas precisas para su funcionamiento.
- Todo ello sin perjuicio de las facultades de gobierno del TSJ.

ART. 165

- Presidentes de Sala: dirección e inspección de todos los asuntos de su órgano.
- Jueces y magistrados de Tribunales de Instancia ejercen esas facultades sobre los asuntos que les correspondan por reparto.

MODIFICACIÓN 1/2025

- La clase remarcó que el art. 165 está modificado por la LO 1/2025.
- La nueva redacción incorpora expresamente la organización de los Tribunales de Instancia.

ENFOQUE DE ESTUDIO

QUÉ LEER Y QUÉ MARCAR DE ESTA PARTE

La jerarquía de importancia que Luis dio en clase

**LEER**

- 150: renovación cada 5 años.
- 151: elección de miembros.
- 152-158: atribuciones y funcionamiento.
- 161, 162 y 164: lectura y comprensión general.

IMPORTANTE

- 159: libro de actas y publicidad de reparto.
- 160: funciones de los presidentes.
- 165: dirección e inspección en Salas y Tribunales de Instancia.

REGLA DE FUEGO

- Sala de Gobierno = gobierno interno, no jurisdicción.
- Presidente = jefe gubernativo del equipo, no decide por los demás magistrados.

REPASO

TEMA 7: CIERRE DEFINITIVO

Las ideas que deben quedar fijadas antes de abrir el Tema 8

**5 CLAVES**

- Solo hay Salas de Gobierno en Supremo, Audiencia Nacional y TSJ.
- Miembros electivos: renovación cada 5 años.
- Secretario de Gobierno: actas, custodia y certificación.
- Presidente: dirección, inspección, reparto, vacantes y urgencias.
- Art. 165: dirección e inspección de asuntos.

MUY PREGUNTABLE

- Diferenciar función jurisdiccional de función gubernativa.
- Recordar el libro de actas del art. 159.
- No confundir Sala de Gobierno con Gabinete Técnico ni con una Sala jurisdiccional.

SIGUIENTE PASO

- Tema 7 queda terminado.
- La clase continúa ya con el Tema 8.
- La siguiente entrega irá separada para que cada bloque quede limpio y controlado.